Ffº el dho rrequerimiento por mi el dho escrº al dho don
Pedro Capata de Cardenas teniente de adelantado
y capitan mayor deste rreyno le ydo se lo deser
bo ad berbum. rrespondiendo a el dixo que lo oyo
y que rresponderia al dho rrequerimiento dentro des
termino que es obligado y requiria a mi el presente escrº
no de testimonio sin surrepuesta e lo firmo de su
nonbre estando presente dicho rruiz alguacil
de la dha ciudad de Quado y fee Juº Sanchez escrº

E despues de lo suso dho en la dha ciudad de
Murcia en el dho dia mes e año dhos el dho don
Pedro Capata de Cardenas teniente de adelan
tado y capitan mayor deste rreyno rrespondien
do al dho rrequerimiento dixo que sin perjuicio
del dro que pretende el concejo de la dha villa de
Caravaca de las libertades y eseciones que
dicen tienen para no salir todavia mandase e mandase
cumplan lo que les esta mandado so las penas que les es
tan puestas y lo firmo de su nonbre don Pº Capa
ta de Cardenas Juº Sanchez escrº

Yo Juº Sanchez de Melgar escrº pubº del rreyno nuestro
señor y del numero e juzgado de Murcia presento soy
a lo que de mi se hace mision en uno con el dho don
Pº y en testimonio de verdad fice mi signo Juº
Sanchez escrº

En la ciudad de Murcia a veinte y ocho dias del mes de setiembre
de mill e quinientos e setenta e siete años ante don Pº Capata de Cardenas
don Juº Caxa presento esta peticion como a persona
que esta en mi de don Pº Capata de Cardenas corregidor de la dha
ciudad y capitan y adelantado de Murcia

Don Juan Caxa tagus corregidor de la villa de Caravaca
en mi del concejo Juº a rregimiento della digo que por rrequerimiento que a vmd
hice en mi de la dha villa rrequeria a vmd que no compeliese a la gente
della a que saliesen y fuese a la villa de Almaçarron atento
no ser deste rreyno ni tener obligacion a salir antes estar en
costumbre de ser esentos y las veces que an salido a sido con es
pecial cedula del rrey nuestro señor y debiendolo de man
dar asi por tanto que a vmd proveyo al rrequerimiento mandando
sin embargo dellos algan que la dha villa y sus vezinos